



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ATE
SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y SERENAZGO

OBSERVATORIO DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



ESTADÍSTICAS DE DENUNCIAS POR
COMISIÓN DE DELITOS REGISTRADOS
POR LA PNP

I TRIM 2025



PUBLICACIÓN
ABRIL
2025

BOLETÍN
N° 82

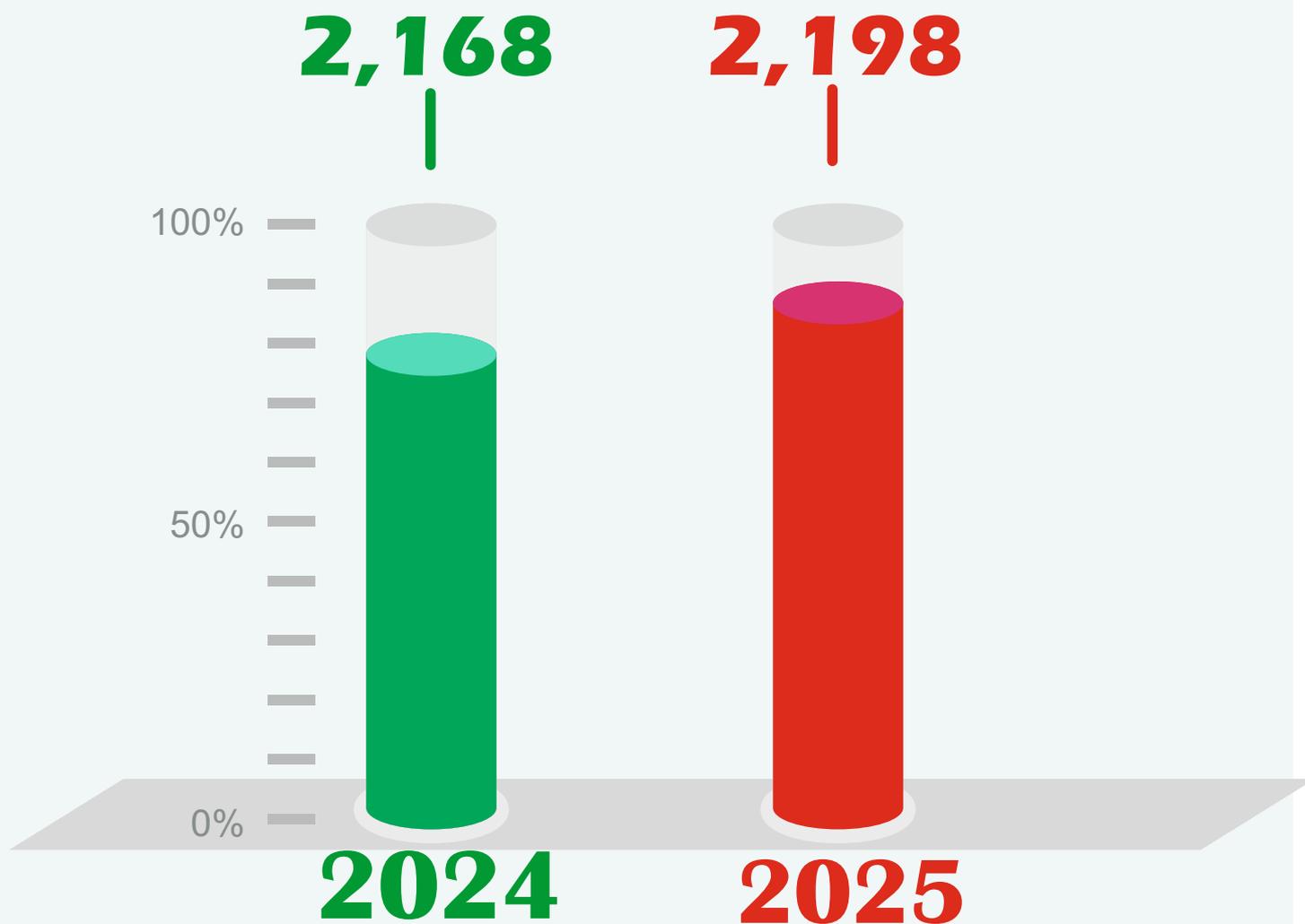
PRESENTACIÓN

La extorsión es un delito que consiste en obligar a una persona, a través de la utilización de violencia, coacción o intimidación, a realizar u omitir un acto o negocio jurídico con ánimo de lucro y con la intención de producir un perjuicio de carácter patrimonial o bien del sujeto pasivo y bien normalizado.

En la mayoría de las jurisdicciones es probable que constituya un delito penal; la mayor parte de este artículo trata de tales casos. El robo es la forma más simple y común de extorsión, aunque hacer amenazas infundadas para obtener una ventaja comercial injusta también es una forma de extorsión.

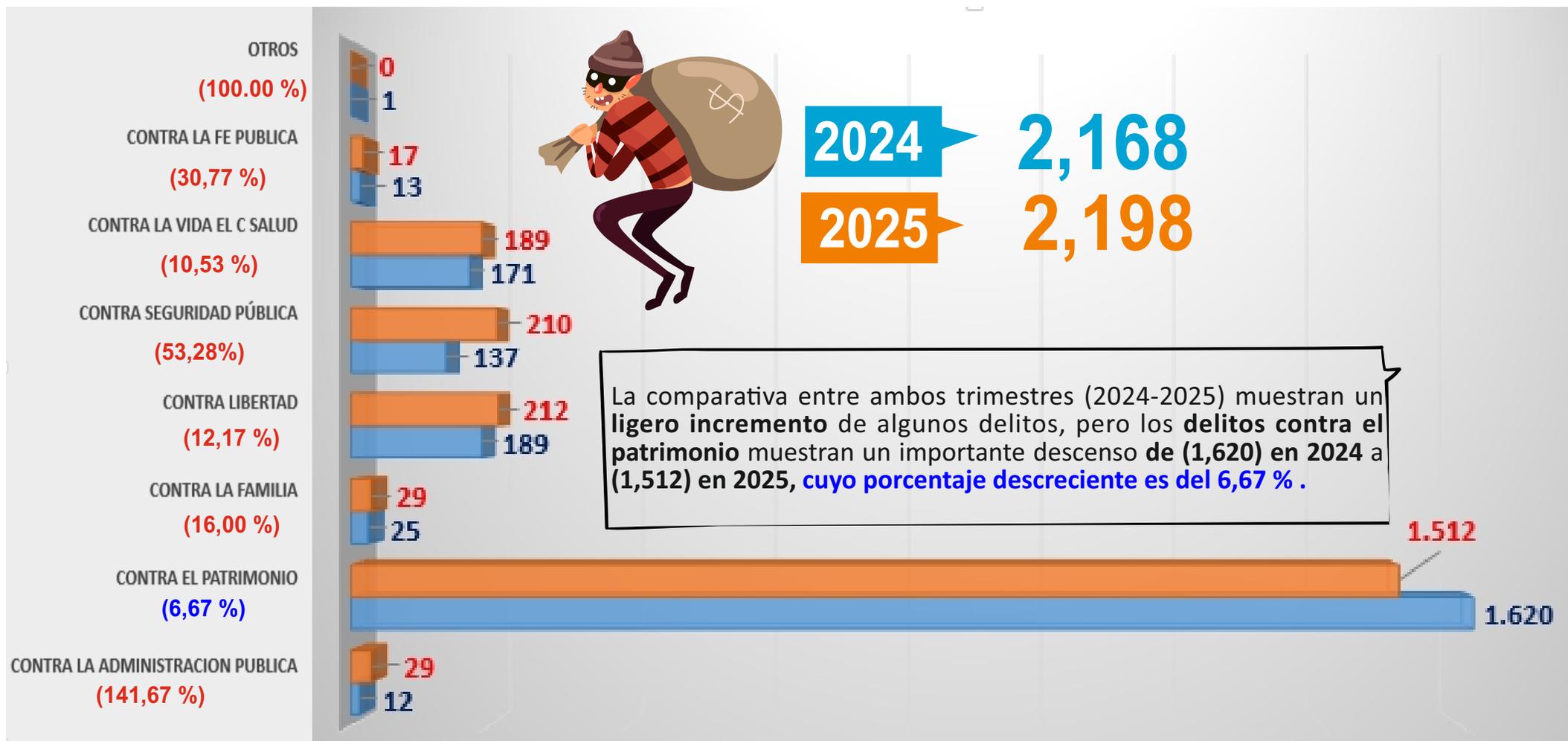
La extorsión a veces se denomina "chantaje de protección" porque los extorsionadores a menudo formulan sus demandas como el pago de "protección" frente a amenazas (reales o hipotéticas) de otras partes no especificadas; aunque a menudo, y casi siempre, dicha "protección" es simplemente la abstención de daño por parte de la misma parte, y así está implícito en la oferta de "protección". La extorsión es una práctica habitual del crimen organizado. En algunas jurisdicciones, la obtención real del beneficio no es necesaria para cometer el delito, y hacer una amenaza de violencia que se refiere a la exigencia de un pago de dinero o bienes para detener la violencia futura es suficiente para cometer el delito. La exacción se refiere no sólo a la extorsión o a la exigencia y obtención de algo por la fuerza,[] pero además, en su definición formal, significa la imposición de algo como dolor y sufrimiento o hacer que alguien soporte algo desagradable.

El término extorsión se utiliza a veces metafóricamente para referirse a la usura o a un aumento injustificado de precios, aunque ninguna de ellas se considera legalmente extorsión. También se utiliza a menudo para referirse a situaciones cotidianas en las que una persona se siente en deuda contra su voluntad con otra para recibir un servicio esencial o evitar consecuencias legales. Ni la extorsión ni el chantaje requieren la amenaza de un acto delictivo, como la violencia, sino simplemente una amenaza utilizada para obtener acciones, dinero o bienes del objeto de la extorsión. Tales amenazas incluyen la presentación de informes (verdaderos o no) de comportamiento criminal a la policía, la revelación de hechos perjudiciales (como fotos del objeto de la extorsión en una posición comprometedor), etc.

TOTAL DE DENUNCIAS DE DELITOS REGISTRADOS EN LAS COMISARIAS
Y DEPINCRI - ATE
I TRIM 2024-2025**DIF: 30****% de incremento = 1,38%**

El I TRIM DEL 2024 se registran (2,168) denuncias por hechos delictivos, el I TRIM 2025 registró (2,198), cuya diferencia es de (30) denuncias, mostrando un ligero incremento de 1,38 %. entre ambos trimestres.

COMPARATIVO DEL TOTAL DE DENUNCIAS SEGÚN TIPO DE DELITO REGISTRADOS EN LA PNP
I TRIM 2024- 2025



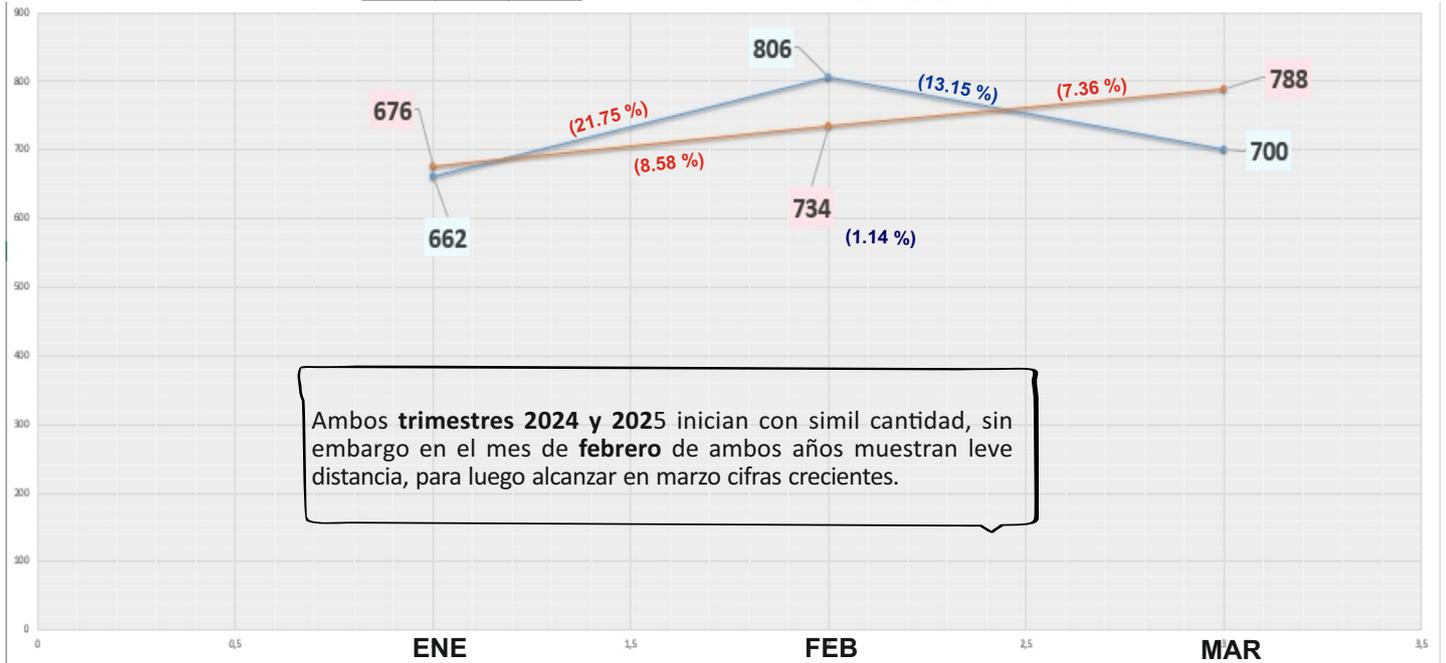
LINEA DE TENDENCIA DE DENUNCIAS DE DELITOS REGISTRADOS EN LAS COMISARIAS PNP-ATE : I TRIM 2024 y 2025

2024= 2,168

ENE	FEB	MAR
662	806	700

2025= 2,198

ENE	FEB	MAR
676	734	788



Ambos trimestres 2024 y 2025 inician con simil cantidad, sin embargo en el mes de febrero de ambos años muestran leve distancia, para luego alcanzar en marzo cifras crecientes.

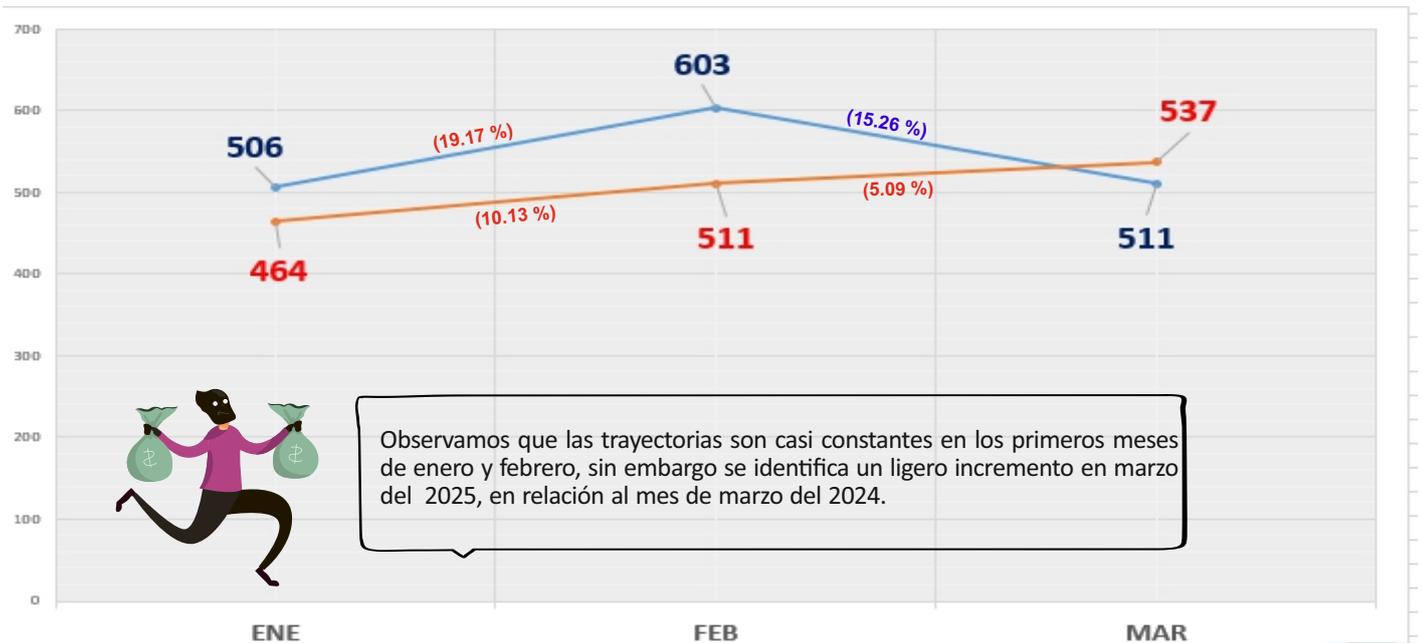
LINEA DE TENDENCIA DE DENUNCIAS CONTRA EL PATRIMONIO EN LAS COMISARIAS PNP - ATE : I TRIM 2024 - 2025

2024= 1,620

ENE	FEB	MAR
506	603	511

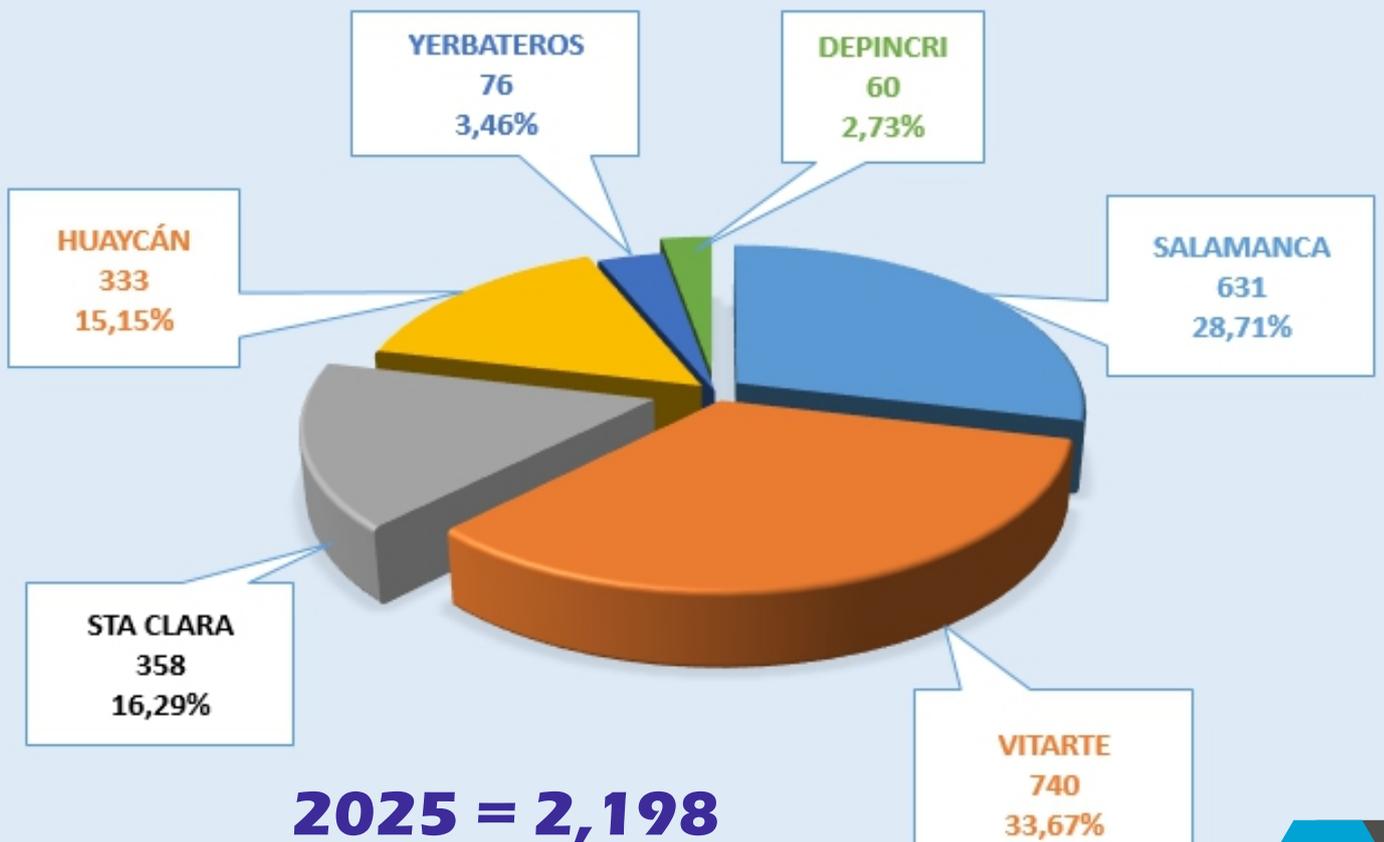
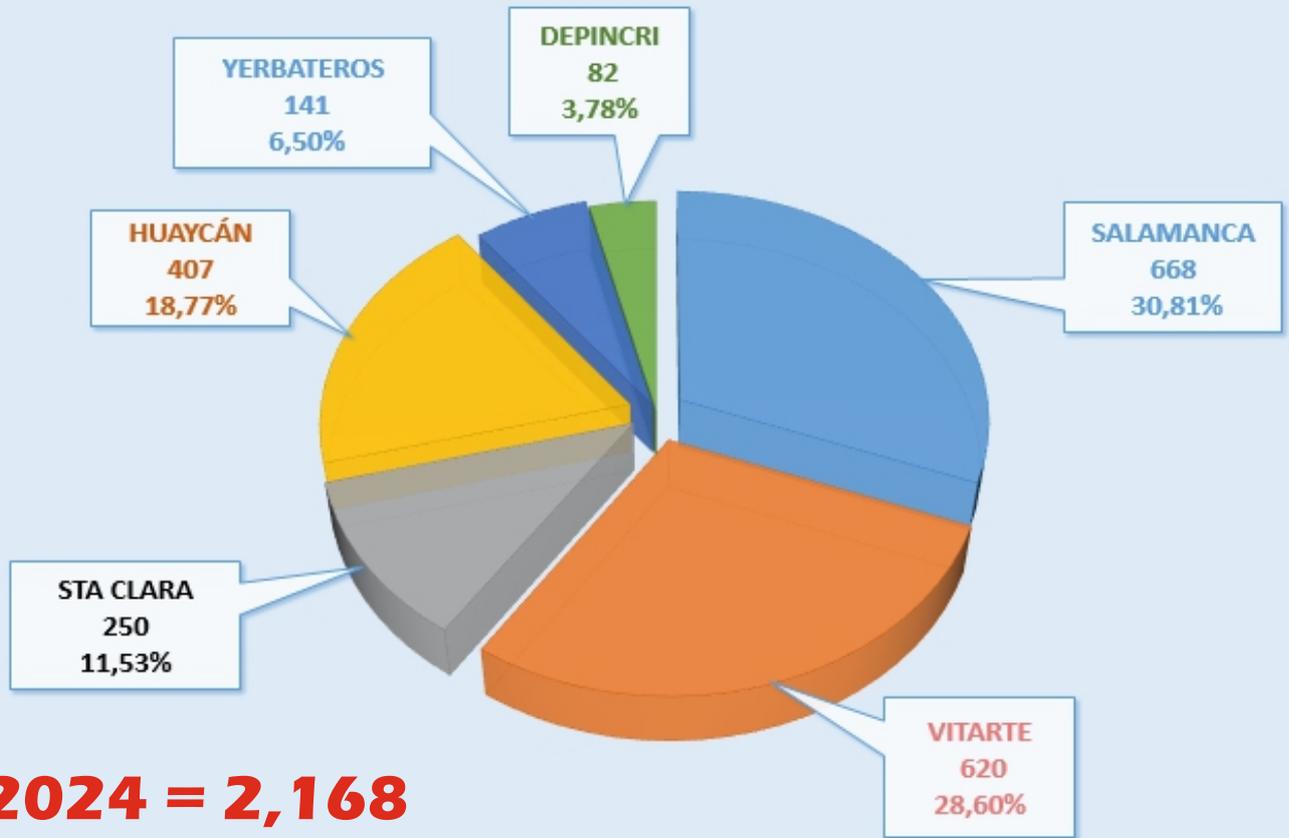
2025= 1,512

ENE	FEB	MAR
464	511	537



Observamos que las trayectorias son casi constantes en los primeros meses de enero y febrero, sin embargo se identifica un ligero incremento en marzo del 2025, en relación al mes de marzo del 2024.

**COMPARATIVO PORCENTUAL DE DENUNCIAS
POR COMISARIAS PNP-ATE I TRIM 2024 Y 2025**



CANTIDAD PORCENTUAL DE HECHOS DELICTIVOS SEGÚN TIPO DE DELITOS REGISTRADOS EN LAS COMISARÍAS Y DEPINCRI - ATE

I TRIM 2025

TOTAL DE DENUNCIAS: 2,198



Los delitos contra el patrimonio cuentan con mayor cantidad de denuncias con **(1,512)** casos registrados, resultando el **68,79 %** del total de hechos delictivos de este I TRIM 2025.



MARCO CONCEPTUAL

Modus operandi:

En una extorsión telefónica, el extorsionador suele llamar a un número fijo y pedirle a la víctima un número telefónico móvil; ordena no interrumpir la comunicación, bajo la amenaza de que su familia o propiedad será objeto de daño. Las características de la extorsión son las siguientes:

- El origen de la llamada es un número privado o desconocido.
- Existe demasiado diálogo en las llamadas, en las que el sujeto da detalles acerca de su supuesta identidad criminal.
- El extorsionador simula que tiene a una víctima con él.
- El delincuente exige un pago inicial y luego aceptará los recursos que la víctima tenga a la mano.

Naturaleza jurídica:

Es una figura que se encuentra entre los delitos de apoderamiento, ya que hay ánimo de lucro; los delitos de estafa, porque requiere una actuación por parte del sujeto pasivo consistente en la realización u omisión de un acto o negocio jurídico; y el delito de amenazas condicionales, porque el sujeto activo coacciona al pasivo para la realización del negocio jurídico.

Este delito tiene una ubicación independiente, por lo cual, aunque guarde relación, es una figura distinta con sus propias características. Además, es un delito pluriofensivo, ya que no se ataca solo a un bien jurídico, sino a más de uno: propiedad, integridad física y libertad. En cuanto al momento de la consumación, no se puede esperar a que tenga efectos, porque en el ámbito civil ese acto nunca los tendría. Se puede dar tentativa cuando ese acto de violencia no alcanza su objetivo, siendo una tentativa inacabada.

Elementos objetivos del tipo

Los elementos de la parte objetiva del tipo son los siguientes:

- Uso de la violencia o intimidación: son los medios típicos por los cuales se puede realizar la conducta. Solo si recae sobre objetos se podría hablar de un medio de intimidación.
- Que se obligue al sujeto pasivo a actuar de una manera no querida por él: el sujeto pasivo no realizaría la acción si no fuera por esa violencia o intimidación.
- Consumación: cuando el sujeto pasivo realice la acción. No se requiere que se tenga disposición patrimonial efectiva; poniéndose la nota no en la lesión patrimonial sino la de la libertad.
- Realización u omisión de un acto o negocio jurídico: debe ser un negocio de carácter patrimonial, pudiendo ser tanto de bienes muebles como inmuebles y derechos.
- **Concurso:** El inciso final del Artículo 243 "sin perjuicio de las que pudieran imponerse por los actos de violencia física realizados", posibilita el concurso con otros delitos, como las lesiones, la detención ilegal, las agresiones sexuales, etc.

Elementos subjetivos del tipo

En el aspecto subjetivo, la extorsión requiere de la existencia de ánimo de lucro por parte del sujeto activo. Este es más extenso que en el delito de hurto o robo, porque no solo será la ventaja patrimonial, sino que, además, debe esta derivarse de la lesión a la libertad del sujeto pasivo. La ventaja patrimonial se puede exigir para una tercera persona, aunque esta no tenga ningún conocimiento. Además, puede afectar bien, al patrimonio del sujeto pasivo, o bien al de un tercero.

CONTACTOS:

Central de cámaras de video vigilancia - Ate:	940 999 985 / 01-417 7575
Defensa Civil - Municipalidad de Ate :	204-4738 - Anexo 1830/1831
Sub Gerencia de C.O.S - Ate :	940 937 406
Bomberos de Ate :	953 633 048
Linea 100	
Centro de emergencia a la mujer - Ate :	250-1807
Ministerio de la mujer y Poblaciones vulnerables :	626-1600
Policía Nacional del Perú	
Escuadrón de Emergencia :	105 / 950096762 / 964605570
Comisaria de Vitarte :	351-8499 / 494-1210
Comisaria de Sta. Clara :	356-0084
Comisaria de Huaycán :	371-7440 / 371-5232
Comisaria de Salamanca :	436-0348 / 435-524
Seguridad Ciudadana / Serenazgo :	494-2222 / 494-1210



**SEGURIDAD CIUDADANA
 COMPROMISO DE TODOS**

“SÓLO FALTAS TÚ”

PRESIDENTE DEL CODISEC - ATE

*Abog. Franco Vidal Morales
 Alcalde del Distrito de Ate*

SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO

Cmte. PNP (r) Juan Manuel SEPERAK ARANÍBAR

EQUIPO DE TRABAJO OBDISEC-ATE:

Cnrl. PNP (r) Rooney Navarro Villegas
 Jefe del Observatorio Distrital de Seguridad Ciudadana y del Dpto de Capacitación

Ángel Camarena Caro
 Técnico de procesamiento, análisis y difusión